

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 64 JUEVES 17 DE MARZO DE 2011

Pág. 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

234

MADRID NÚMERO 30

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.043 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Namig Mirzayeb, contra "Americans Comunicaciones y Envíos Rosval, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 27 de octubre de 2010 de tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Namig Mirzayeb, contra la demandada "Americans Comunicaciones y Envíos Rosval, Sociedad Limitada", declaro la improcedencia del despido y condeno a la demandada a readmitir al actor o indemnizarle en cuantía de 4.801,88 euros, así como, en todo caso, a la empresa demandada a satisfacer a la parte actora los salarios de tramitación desde el despido hasta la notificación de la presente sentencia.

La opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo social sin esperar a firmeza de sentencia. De no efectuarse opción se entenderá hecha por la readmisión.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Americans Comunicaciones y Envíos Rosval, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 16 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.876/11)